

La Consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, con fecha 21 de mayo de 2014 ha dictado el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Dar respuesta a las cuestiones planteadas por varias empresas en relación con el procedimiento abierto para la licitación del contrato de OBRAS DEL PROYECTO DE SELLADO Y CLAUSURA DEL CENTRO DE ELIMINACION DE RESIDUOS (VERTEDERO), SITO EN CARRETERA DE VALMADRID, KM 5,5 DE ZARAGOZA. FASE I, expte 690399/13, en el siguiente sentido:

A. Aclaración de la denominación de la Resolución

Referente al Plan de vigilancia seguimiento y control del vertedero contemplado en las mejoras del PCAP (ámbito de la zona 1) donde pone “ apartado séptimo de la autorización ambiental integrada concedida por el INAGA en el 2013( se adjunta copia en anexo 1)” debe poner “apartado séptimo de Resolución por la que se modifica la Resolución de 20 de marzo de 2009 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que autoriza el sellado, la clausura y el plan de mantenimiento y control postclausura del vertedero de residuos ubicado en el centro de eliminación de residuos de Zaragoza, sito en la Carretera de Valmadrid, Km. 5,5, Zaragoza. (Expediente INAGA/500303/03.201211 0038). ( se adjunta copia en anexo 14 “antecedentes administrativos” del proyecto).”

B. Contestación cuestiones:

PREGUNTA 1. PERIODO DE GARANTÍA

En la resolución INAGA/500303/03/2012/10038, se hace mención que el Proyecto de sellado incluye el “Documento nº 6. Plan de Mantenimiento y control postclausura” ¿Sería posible que nos aportaran copia del citado Documento nº 6?

Respuesta:

Los documentos que se señalan en la página uno y dos de la resolución nombrada se refieren al proyecto de sellado total "Alternativa del proyecto de sellado y plan de mantenimiento del centro de eliminación de residuos (C.E.A.) sito en carretera de Valmadrid, km. 5,5., presentado el 26 de septiembre de 2012." y al plan de Mantenimiento y control postclausura (para el periodo de 30 años una vez que la autoridad ambiental competente determine como definitivamente sellado el vertedero) que el explotador estaba obligado a presentar ante la autoridad ambiental en desarrollo de las obligaciones adquiridas. El Plan de Mantenimiento y control postclausura al que se hace referencia no es por tanto objeto de la presente fase que se licita.

El Plan de vigilancia y control del vertedero durante el periodo de garantía propuesto como mejora en el PCAP de la licitación actual no se identifica por tanto con el Plan de mantenimiento y control Postclausura (para el periodo de 30 años mencionado). A tales efectos los licitadores deberán atenerse en cuanto a la elaboración del Plan de vigilancia y control durante el periodo de garantía a los aspectos indicados en el apartado siete de dicha resolución.

## PREGUNTA 2. MEJORAS DE LA OFERTA.

En el PCAP (página 4) se relacionan una serie de mejoras: “A juicio de cada licitador, se explicarán todas aquellas circunstancias que puedan redundar en mejora de las condiciones de ejecución de la obra y su calidad final. Dichas mejoras deberán acompañarse con su valor económico estimado anual a efectos de comparar entre las diferentes ofertas.

A continuación se consideran las siguientes unidades de mejora que el licitador ofrece para el periodo de obra y garantía:

- Medidas adicionales para control de acceso y seguridad de la zona de actuación tanto en obra como en periodo de garantía,
- Plan de vigilancia seguimiento y control del vertedero (ámbito de la zona 1) tanto en obra como en periodo de garantía. Se puede ofertar como mejora cualquiera de los aspectos asignados a dicho plan en el apartado séptimo de la autorización ambiental integrada concedida por el INAGA en el 2013, en concreto:

- Seguimiento, mantenimiento y control anual del sistema de desgasificación.
- Control topográfico semestral de la estabilidad y geometría del vertedero.
- Control semestral de lixiviados
- Control cubierta vegetal
- Control datos atmosféricos

¿La relación anterior es limitante?; ¿solo se pueden ofrecer estas mejoras o se pueden ofrecer otro tipo de mejoras?

Respuesta:

En cuanto al Plan de vigilancia seguimiento y control del vertedero (ámbito de la zona 1) tanto en obra como en periodo de garantía, las ofertas presentadas podrán proponer como mejora cualquiera de los aspectos señalados en el apartado séptimo de la resolución de 9 de julio de 2013, indicando claramente frecuencia y alcance de las diferentes acciones de control a realizar.

Únicamente serán objeto de valoración las mejoras ofertadas por los licitadores que se refieran a las previstas en la cláusula i) del Pliego de cláusulas administrativas particulares específicas.

¿Se pueden ofrecer mejoras sin especificar la financiación, es decir, que NO van a cargo del contratista?

Respuesta:

Todos las mejoras que se oferten deben ir con cargo al contratista

### PREGUNTA 3. MATERIAL DRENANTE

En la visita a la obra se observó que se ha extendido en la mayor parte de la superficie de la Fase I, una capa de material drenante en forma de grava que no aparece en las mediciones del proyecto base de licitación. ¿Podrían aportar la medición del material drenante que ya existe en el vertedero o tanto por ciento sobre la superficie total de extendido?

Respuesta:

En el momento de redactar la Fase I del sellado objeto de la presente redacción, se tuvo en cuenta como punto de partida el resultado final teórico previsto en el Estudio de regularización y Evaluación de Aguas pluviales para dar cumplimiento al requerimiento del Gobierno de Aragón de 9 de Junio de 2011.

Junto con el ejemplar en pdf del Proyecto Fase I , se ha puesto a disposición de los licitadores un disco con los archivos dwg de la topografía. En dicho disco el archivo a-6 área de distribución de gravas, refleja la situación teórica que se esperaba de la ejecución de los trabajos previos de regularización y drenaje. Esa medición más los casi 77.107,00 m<sup>3</sup> de material drenante que aparecen en mediciones de la fase I son la cantidad teórica necesaria para ejecutar la capa drenante en la zona I y es por tanto los 77107,00 m<sup>3</sup> sobre los que se realiza la licitación.

Todo ello sin perjuicio de que ( tal y como se indicaba en el acta de replanteo del proyecto), en la correspondiente acta de comprobación del replanteo recogida en el artículo 229 del Real Decreto Legislativo 3/2011 se compruebe la geometría real del terreno, una vez ya finalizados los trabajos actuales de regularización y evacuación de aguas pluviales, y su adecuación al objeto del proyecto.

¿En el proyecto se recoge la medición correspondiente a lo requerido en la resolución INAGA/500303/03/2012/10038, referente a prolongar la capa de drenaje de gases establecida en la Zona 1 en el contacto con el límite de la Zona 2?

Respuesta:

No esta incluida dicha zona en el proyecto de obras que licita el Ayuntamiento de Zaragoza, quedando pendiente en proyecto para la fase II

### PREGUNTA 4. POZOS DE DESGASIFICACIÓN

En la visita a la obra se observó que existen en el vertedero una serie de pozos de desgasificación ejecutados. ¿Podrían aportar el número total de pozos de desgasificación ya ejecutados?

Respuesta:

Los pozos existentes no están en un estado operativo adecuado por lo que el

planteamiento es no contar con ninguno de ellos como parte de la red de desgasificación. Por tanto el licitador deberá considerar la construcción de todos los pozos indicados en el presupuesto

**SEGUNDO.-** Las respuestas a las cuestiones que se realizan en el punto primero del presente Decreto no suponen modificación del proyecto, ni de los pliegos que rigen la licitación de referencia, ni aportación de nueva documentación a la misma, manteniéndose el plazo de presentación de ofertas hasta las 13:00 horas del 27 de mayo de 2014.

**TERCERO.-** Publicar el presente Decreto en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Zaragoza

**CUARTO.-** El presente Decreto deberá quedar inscrito en el Libro correspondiente.